

Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22012-19-1604-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1604

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,300.1
Muestra Auditada	34,300.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,300.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 26,243.4 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,647.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 4,408.8 miles de pesos, para un importe total de 34,300.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-1-0-2024	Rehabilitación de red de drenaje sanitario; agua potable; construcción de pavimento de empedrado ahogado en mortero; guarniciones y banquetas en calle la de Chalmita-San Antonio la d 1era etapa; Pedro Escobedo; Querétaro.	6,991.4
2	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-3-0-2024	Construcción de drenaje sanitario; pavimento de empedrado ahogado en mortero; guarniciones y banquetas en calle Francisco Villa e Ignacio Aldama; San Clemente; Pedro Escobedo; Querétaro.	4,990.0
3	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-2-0-2024	Construcción de drenaje sanitario; construcción de red de agua potable; construcción de pavimento de empedrado ahogado en mortero; guarniciones y banquetas en calle Guadalupe Victoria; La Lira; Pedro Escobedo; Querétaro.	4,988.9
4	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-4-0-2024	Construcción de red de agua potable; construcción de pavimento de empedrado ahogado en mortero; guarniciones y banquetas en calle Flamingos; Garzas; Carmoranes y Cisnes; col. Moctezuma; el sauz alto; Pedro Escobedo; Querétaro.	3,356.0
5	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-6-0-2024	Construcción de drenaje sanitario; construcción de red de agua potable; construcción de pavimento de empedrado ahogado en mortero; guarniciones y banquetas en av. Miguel Hidalgo; San Fandila; Pedro Escobedo; Querétaro.	2,496.9
6	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024	Ampliación de red de energía eléctrica en calles Agustín Melgar; Orquídeas y Rosas; Ajuchitlancito; Pedro Escobedo; Querétaro.	1,434.6
7	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024	Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la lira, Pedro Escobedo; Querétaro.	989.9
8	FAISMUN	MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024	Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Querétaro.	995.7
Total FAISMUN				26,243.4
9	FORTAMUN	MPE/SA/DAYCOP/13/2024	Licenciamiento e implementación de un sistema de recaudación tributaria y financiera municipal.	959.7
10	FORTAMUN	MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A	Licenciamiento e implementación de un sistema de recaudación tributaria y financiera municipal.	959.7
11	FORTAMUN	CONTRATO SSPM-2	Restauración de estructura metálica y ampliación de árbol de navidad.	871.7
12	FORTAMUN	CONTRATO SSPM-1	Adquisición de diversos adornos de navidad.	856.8
Total FORTAMUN				3,647.9
13	PFM	MPE/SA/DAYCOP/15/2024	Arrendamiento de una pista de hielo.	841.0
14	PFM	MPE/SA/DAYCOP/15-A/2024	Arrendamiento de una pista de hielo.	841.0
15	PFM	MPE/SA/DAYOP/02/2024	Servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	553.8
16	PFM	C00292	Adquisición de material eléctrico para abastecer al personal de campo.	708.8
17	PFM	C00756	Pago por adquisición de lámparas led para remplazar las dañadas en diferentes comunidades.	900.4
18	PFM	C01651	Pago por insumos para personal de campo de la Secretaría de Servicios Municipales.	563.8
Total PFM				4,408.8
Total universo seleccionado				34,300.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes de contratación en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,883.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024 por 2,235.8 miles de pesos y del FORTAMUN 2024 por 3,647.9 miles de pesos, con los contratos números MPE/SA/DAYCOP/15/2024, MPE/SA/DAYCOP/15-A/2024, MPE/SA/DAYOP/02/2024, MPE/SA/DAYCOP/13/2024, MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A, CONTRATO SSPM-2 y CONTRATO SSPM-1, se verificó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, en 4 casos se presentó la información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en el contrato MPE/SA/DAYOP/02/2024 denominado “Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos”, no se presentó la suficiencia presupuestal de acuerdo con la autorización del Comité de Adquisiciones, y de los contratos MPE/SA/DAYCOP/13/2024 y MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A relacionado con el “Licenciamiento e Implementación de un Sistema de Recaudación Tributaria y Financiera Municipal”, no se presentó la suficiencia presupuestal y no envían anexos 1 y 2 del contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos y, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1 y 42.

El municipio de Pedro de Escobedo, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información adicional de los contratos números MPE/SA/DAYOP/02/2024, MPE/SA/DAYCOP/13/2024 y MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A, información que no corresponde a los documentos observados, con lo que no solventa lo observado.

2024-B-22012-19-1604-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron en los expedientes de adquisiciones del contrato MPE/SA/DAYOP/02/2024, la suficiencia presupuestal de acuerdo con la autorización del Comité de Adquisiciones, y de los contratos MPE/SA/DAYCOP/13/2024 y MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A, la suficiencia presupuestal y los anexos 1 y 2 del contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1 y 42.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 5,883.7 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024 por 2,235.8 miles de pesos y del FORTAMUN 2024 por 3,647.9 miles de pesos, con los contratos números MPE/SA/DAYCOP/15/2024, MPE/SA/DAYCOP/15-A/2024, MPE/SA/DAYOP/02/2024, MPE/SA/DAYCOP/13/2024, MPE/SA/DAYCOP/13/2024-A, CONTRATO SSPM-2 y CONTRATO SSPM-1 se observó que, en el contrato MPE/SA/DAYCOP/15/2024, no se presentaron las bitácoras por los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2024 de acuerdo con la vigencia del contrato por 305.8 miles de pesos; para el contrato MPE/SA/DAYCOP/15-A/2024, no se presentaron las bitácoras por los días 20, 22, 30 y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la vigencia del contrato por 305.8 miles de pesos y en el contrato MPE/SA/DAYOP/02/2024, no se presentó la evidencia del servicio contratado y no enviaron las bitácoras de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 por 553.8 miles de pesos, para un total observado de 1,165.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 53, fracción X, 57, tercer párrafo, y 58.

El municipio de Pedro de Escobedo, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos MPE/SA/DAYCOP/15/2024, y MPE/SA/DAYOP/02/2024, que no corresponde con lo observado, y para el contrato MPE/SA/DAYCOP/15-A/2024 remiten bitácoras con los registros de los días 20, 22, 30 y 31 de diciembre de 2024, con lo que aclara un monto de 305,818.18 pesos, quedando pendiente por aclarar 859,582.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22012-19-1604-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 859,582.60 pesos (ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes del contrato con número MPE/SA/DAYCOP/15/2024, denominado "Arrendamiento de una pista de hielo", las bitácoras y los registros por los días 16, 17, 18 y 19 de diciembre 2024 de acuerdo con la vigencia del contrato, y del contrato MPE/SA/DAYOP/02/2024, relacionado con el "Servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos", la evidencia del servicio contratado y las bitácoras de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 53, fracción X, 57, tercer párrafo, y 58.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,173.0 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se constató que de la operación número C00292 denominado “Adquisición de material eléctrico para abastecer al personal de campo” no proporcionaron los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (Spei) por la cantidad de 708.8 miles de pesos, ni el acta entrega-recepción, además de que la evidencia fotográfica no proporcionó la certeza suficiente para garantizar la entrega de los bienes adquiridos y el documento de entrada al almacén es incongruente respecto a las unidades recibidas y adquiridas; para la operación C00756 relacionado con el “Pago por adquisición de lámparas led para remplazar las dañadas en diferentes comunidades” por 900.4 miles de pesos, no proporcionaron el acta entrega-recepción, además de que la evidencia fotográfica no proporcionó la certeza suficiente para garantizar la entrega de los bienes adquiridos y el documento de entrada al almacén es incongruente respecto a las unidades recibidas y adquiridas y de la operación C01651 denominado “Pago por insumos para personal de campo de la Secretaría de Servicios Municipales” por 563.8 miles de pesos, no proporcionaron el acta entrega recepción, y la evidencia fotográfica remitida por la entidad fiscalizada, no da la certeza suficiente para garantizar la entrega de los bienes adquiridos, por lo que se observaron los 2,173.0 miles de pesos de las PFM 2024.

El municipio de Pedro de Escobedo, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para la operación C00292, un reporte fotográfico, pero este no es suficiente, ya que no se comprobó la entrega del material eléctrico en 22 localidades, y para las operaciones C00756 y C01651, la entidad fiscalizada no remite aclaraciones, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-22012-19-1604-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,172,968.75 pesos (dos millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para la operación C00292, como el acta de entrega recepción, SPEI que acredita el pago, el reporte fotográfico que acredite la entrega de los bienes adquiridos y el documento de la entrada al almacén; para la operación C00756, el acta de entrega recepción, el reporte fotográfico que acredite la entrega de los bienes adquiridos y el documento de la entrada al almacén; y para la operación C01651, el acta de entrega recepción y el reporte fotográfico que acredite la entrega de los bienes adquiridos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 26,243.4 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-1-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-3-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-2-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-4-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-6-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024 y MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en la suficiencia presupuestal, las convocatorias, las invitaciones o solicitudes de cotizaciones, las propuestas económicas de los contratistas ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, el acta de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes (LP o IR), las actas constitutivas de las empresas contratadas, las constancias de inscripción al padrón de contratistas, las opiniones de cumplimiento positiva, los contratos con anexos y acuerdos, las garantías de anticipo, las garantías de cumplimiento y las garantías de vicios ocultos.

Resultado núm. 6

Con la revisión los expedientes de obras públicas, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora se observó que en los contratos número MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024, denominado “Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la Lira, Pedro Escobedo; Querétaro” y del contrato número MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, relacionado con la “Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Querétaro, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II, y 41, fracción XXV.

El municipio de Pedro de Escobedo, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones donde destacan que se va a evitar situaciones que deriven en estas acciones, correspondiente a los contratos MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024 y MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-1-01101-19-1604-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024, denominado "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la Lira, Pedro Escobedo; Querétaro" y del contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, relacionado con la "Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Querétaro", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II, y 41, fracción XXV.

2024-1-01101-19-1604-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024, denominado "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la Lira, Pedro Escobedo; Querétaro" y del contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, relacionado con la "Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Querétaro", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II, y 41, fracción XXV.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas, electrificación y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por

la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 26,243.4 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con los contratos número MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-1-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-3-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-2-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-IR-4-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-6-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024 y MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, se observó que, en el contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024 denominado "Ampliación de red de energía eléctrica en calles Agustín Melgar; Orquídeas y Rosas; Ajuchitlancito; Pedro Escobedo; Qro." la evidencia fotográfica no es suficiente para determinar el suministro e instalación de la clave ELE-050 y ELE-059 del catálogo de conceptos de obra por un monto observado de 420.1 miles de pesos; para el contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024 denominado "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la lira, Pedro Escobedo; Qro." la evidencia fotográfica no es suficiente para determinar el suministro e instalación de la clave ELE-050 y ELE-059 del catálogo de conceptos de obra por un monto observado de 224.4 miles de pesos; para el contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024 denominado "Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Qro", la evidencia fotográfica no es suficiente para determinar el suministro e instalación de la clave ELE-056 y ELE-047 del catálogo de conceptos de obra, por un monto observado de 258.9 miles de pesos, para un total de 903.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Pedro de Escobedo, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024, MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024 y MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, un reporte fotográfico sin especificar fecha y lugar de las obras, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-22012-19-1604-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 903,388.42 pesos (novecientos tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expediente de los contratos con números MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-2-0-2024, denominado "Ampliación de red de energía eléctrica en calles Agustín Melgar; Orquídeas y Rosas; Ajuchitlancito; Pedro Escobedo; Querétaro" y MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-4-0-2024, relacionado con la "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, la Lira, Pedro Escobedo; Querétaro", las evidencias

fotográficas suficientes para determinar el suministro e instalación de las claves ELE-050 y ELE-059, del catálogo de conceptos de obra y del contrato MPE-SOPDUE-FAISMUN-AD-5-0-2024, denominado "Ampliación de red de energía eléctrica calle Santiaguito y calle San Nicolas, la de Santa Barbara, Pedro Escobedo; Querétaro", la evidencia fotográfica suficiente para determinar el suministro e instalación de la clave ELE-056 y ELE-047 del catálogo de conceptos de obra, financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 .

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,935,939.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,300.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por no proporcionar las bitácoras y los registros por día del arrendamiento de pista de hielo y de los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos; además, en el caso de gastos diversos, no se proporcionó evidencia fotográfica que de certeza de que se recibieron los bienes y, en el caso de tres obras públicas, no se tuvo la evidencia del suministro e instalación de los conceptos contratados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,935.9 miles de pesos, que representó el 11.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pedro, Escobedo, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MPE/SOIC/399/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 6 y 8, se consideran como no atendidos.



MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Secretaría del Órgano Interno de Control
Oficio: MPE/SOIC/399/2025
Asunto: Auditoría Integral 1604

Pedro Escobedo, Qro; a 16 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en atención a su similar DGAGF"D"/9148/2025 en el cual se notifican los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría número 1604, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en Municipios", ejercicio fiscal 2024. Me permito remitir a Usted la información que se enlista a continuación;

- Oficio **SOP-423-2025**, suscrito por el Lic. José Roberto Pantoja Montes, *Secretario de Obras Publicas en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro*
Anexo: 1 (Un) CD Certificado.
- Oficio **MPE/SA/347/2025** suscrito por la Lic. Marcela Evangelista Santiago, *Secretaria de Administración en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.*
Anexo: Una USB Certificada.
- Oficio suscrito por el Tec. Elect. José Martínez Martínez, *Director de Drenajes, Alcantarillado y Alumbrado Publico en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.*
Anexo: 1 (Un) CD Certificado.
- Oficio suscrito por el Lic. Rodolfo García Ibarra, *Secretario de Servicios Públicos en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro en el periodo del 2021-2024.*
- Oficio suscrito por el Lic. Oscar Demetrio Trejo Herrera, *Director de Adquisiciones y Contratación de Obras Publicas en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro en el periodo del 2021-2024.*
- Oficio suscrito por el Lic. David Alfredo Villa Hernández, *Secretario de Administración en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro en el periodo del 2021-2024.*
- Oficio suscrito por el C. Arturo Martínez Ledesma, *Secretario de Obras Publicas, Desarrollo Urbano y Ecología en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro en el periodo del 2021-2024.*
- Oficio suscrito por la L. A. Denisse Uribe Araujo, *Directora de Administración de Obra Pública y Control Presupuestal en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro en el periodo del 2021-2024.*

Sin más de momento, agradezco su atención y a sus órdenes.

RESPECTUOSAMENTE
"Construyamos Juntos el Futuro"

LIC DANIEL RODOLFO LÓPEZ LANDEROS
SECRETARIO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

C.c.p. Archivo



*En el marco de lo que se presenta el oficio SA/137/2025 y no el oficio MPE/SA/347/2025 como lo menciona.
Envió Eliberto Hernández
14 Diciembre 2025*

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Obras Públicas, todas del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 1, 10, fracción III, 42, 53, fracción X, 57, tercer párrafo, 58 y 67.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II, y 41, fracción XXV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.